

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA



# **CÓDIGO DE INTEGRIDAD - CARTA DE PRINCIPIOS Y VALORES**

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<b>CÓDIGO DE INTEGRIDAD – CARTA DE PRINCIPIOS Y VALORES</b>	Código: IG.100.43.01.11
		Fecha: 26/04/2022
		Versión: 7
		Página 2 de 23

## **Sistema Integrado de Gestión**

# **CÓDIGO DE INTEGRIDAD – CARTA DE PRINCIPIOS Y VALORES**

**Versión 7**

**Código: IG.100, 43.01.11**

**Proceso: Innovación a la Gestión**

**Abril de 2022**

	<b>CÓDIGO DE INTEGRIDAD – CARTA DE PRINCIPIOS Y VALORES</b>	Código: IG.100.43.01.11
		Fecha: 26/04/2022
		Versión: 7
		Página 3 de 23

## TABLA DE CONTENIDO

		Pág.
1.	OBJETIVO.....	4
2.	ALCANCE.....	4
3.	NORMATIVIDAD .....	4
4.	DEFINICIONES.....	3
5.	MARCO INSTITUCIONAL.....	6
5.1	Misión .....	6
5.2	Visión.....	6
6	PRINCIPIOS Y VALORES.....	6
6.1	Valores Fundamentales.....	8
7	DIRECTRICES ETICAS .....	10
7.1	Para los Servidores Públicos, Docentes y Contratistas.....	10
7.2	Para la Comunidad.....	11
7.3	Para Contratistas y Proveedores.....	12
7.4	Lineamientos Sobre Manejo del Medio Ambiente.....	11
7.5	Lineamientos Sobre Conflictos de Interes.....	12
7.6	Canales de Denuncia de Hechos de Corrupción .....	12
7.7	Mecanismos para la Protección del Denunciante.....	13
8.	Código de Ética del Auditor .....	15
8.1	Principios Relevantes para la profesión y prácticas de la auditoria interna.....	15
8.2	Valores Institucionales .....	17
8.3	Regla de Conducta .....	17
8.4	Instancias para resolver los Incumplimientos al Código de ética del auditor .....	19
8.5	Compromiso Institucional de Auditories y Auditados.....	19
9.	Divulgación y Sostenibilidad.....	21
10.	Revisión y Actualización.....	21

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<b>CÓDIGO DE INTEGRIDAD – CARTA DE PRINCIPIOS Y VALORES</b>	Código: IG.100.43.01.11
		Fecha: 26/04/2022
		Versión: 7
		Página 4 de 23

## 1. OBJETIVO

Promover en los servidores públicos, docentes y contratistas el conocimiento e interiorización de la actualización de la Carta de Principios y Valores Éticos de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte y su aplicación en el desarrollo de las actividades académicas, de investigación, de proyección social, de salud, administrativas y financieras. Así como, establecer los lineamientos éticos para “ejecutar el programa de Auditorías en la Institución.

## 2. ALCANCE

La Carta de Principios y Valores Éticos debe ser asumida y cumplida de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos, docentes y contratistas de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, sin perjuicio de la normatividad legal vigente. De igual manera, el presente documento es aplicable para las personas que ejercen la práctica de Auditorías Internas y de Calidad en la Institución, en el desarrollo de las fases del Programa de Auditorías Internas y de Calidad.

## 3. NORMATIVIDAD

La normativa aplicable al Código de integridad – Carta de principios y valores”, se encuentra documentada en el Portal Institucional en la URL: <http://www.endeporte.edu.co/institucional/informacion-general/normatividad> y en la Intranet Institucional en la URL: <http://www.endeporte.edu.co/intranet/index.php/la-entidad/normograma-institucional-por-procesos>

## 4. DEFINICIONES

4.1 Definiciones relacionadas con el numeral 5.3 Código de Ética del Auditor.

- **AUDITORÍA:** Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias objetivas y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar el grado en que se cumplen los criterios de auditoría.
- **AUDITORÍA COMBINADA:** Auditoría llevada a cabo junto a un único auditado en dos o más sistemas de gestión.

	<b>CÓDIGO DE INTEGRIDAD – CARTA DE PRINCIPIOS Y VALORES</b>	Código: IG.100.43.01.11
		Fecha: 26/04/2022
		Versión: 7
		Página 5 de 23

- **AUDITORÍA CONJUNTA:** Auditoría llevada a cabo a un único auditado por dos o más organizaciones auditoras.
- **PROGRAMA DE AUDITORÍA:** Conjunto de una o más auditorías planificadas para un periodo de tiempo determinado y dirigidas hacia un propósito específico.
- **ALCANCE DE AUDITORÍA:** Alcance y límites de una auditoría.
- **PLAN DE AUDITORÍA:** Descripción de las actividades y de los detalles acordados de una auditoría
- **CRITERIO DE AUDITORÍA:** Conjunto de requerimientos usados como referencia frente a la cual se compara la evidencia objetiva.
- **EVIDENCIA OBJETIVA:** Datos que soportan la existencia o veracidad de algo.
- **EVIDENCIA DE LA AUDITORÍA:** Registros, declaraciones de hecho u otra información que es relevante para el criterio de auditoría y que es verificable.
- **HALLAZGOS DE AUDITORÍA:** Resultados de la evaluación de la evidencia de la auditoría recopilada frente a los criterios de auditoría.
- **CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA:** Salida de una auditoría, después de la consideración de los objetivos de la auditoría y todos los hallazgos de auditoría.
- **CLIENTE DE AUDITORÍA:** Persona u organización que solicita una auditoría.
- **AUDITADO:** Organización o parte(s) de la misma que es auditada.
- **EQUIPO AUDITOR:** Una o más personas que llevan a cabo una auditoría, soportados si es necesario por expertos técnicos. El equipo auditor puede incluir auditores en entrenamiento.
- **AUDITOR:** Persona que lleva a cabo una auditoría.
- **EXPERTO TÉCNICO:** persona que provee conocimiento específico o experticia al equipo auditor frente a las actividades, procesos, productos, servicios, disciplina a ser auditada, lenguaje o cultura. Un experto técnico de un equipo auditor no actúa como un auditor.
- **OBSERVADOR:** Persona que acompaña al equipo auditor, pero no actúa como auditor.
- **SISTEMA INTEGRADO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD SIAC:** Es un mecanismo articulador del MIPG, los sistemas de información, los mecanismos de autorregulación, el desarrollo de las evaluaciones sistémicas y los planes de

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<b>CÓDIGO DE INTEGRIDAD – CARTA DE PRINCIPIOS Y VALORES</b>	Código: IG.100.43.01.11
		Fecha: 26/04/2022
		Versión: 7
		Página 6 de 23

mejoramiento que den respuesta a las exigencias de la educación superior y tiene como finalidad orientar las acciones institucionales y de los programas académicos para garantizar la prestación de un servicio educativo de alta calidad conforme a las exigencias legales. (Resolución Rectoral 100.41.0668.2021)

- **RIESGO:** Efecto que se causa sobre los objetivos de las entidades, debido a eventos potenciales, los eventos potenciales hacen referencia a la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.
- **CONFORMIDAD:** Cumplimiento de un requisito.
- **NO CONFORMIDAD:** Incumplimiento de un requisito.
- **COMPETENCIA:** Capacidad de aplicar conocimientos y habilidades para lograr resultados esperados.
- **REQUISITO:** Necesidad o expectativa que es declarada, generalmente implícita u obligatoria, significa que es una práctica común o normal para la organización y las partes interesadas.
- **PROCESOS:** Conjunto de actividades interrelacionadas o interactuantes que usan entradas para entregar un resultado previsto.
- **EFICACIA:** Grado en el que las actividades planificadas son realizadas y se logran los resultados planificados.

## 5. MARCO INSTITUCIONAL

El marco Institucional se encuentra plasmado en su Proyecto Educativo Institucional - PEI, el cual fue aprobado mediante acuerdo del Consejo Directivo N° 1,0.02.01.245 del 04 de julio de 2017 y en su interior actualizo el direccionamiento estratégico<sup>1</sup> de la Institución, así:

### 5.1 Misión

*"La Escuela Nacional del Deporte es una Institución Universitaria de carácter estatal, comprometida con la formación integral del ser humano para contribuir al*

<sup>1</sup> Misión, Visión, Principios y Valores.

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<b>CÓDIGO DE INTEGRIDAD – CARTA DE PRINCIPIOS Y VALORES</b>	Código: IG.100.43.01.11
		Fecha: 26/04/2022
		Versión: 7
		Página 7 de 23

*desarrollo del país, mediante la generación, transformación y aplicación del conocimiento en los campos del deporte, la salud, la educación la administración y la economía, sustentada en principios y valores que promueven el respeto por la dignidad humana, el desarrollo sostenible, la convivencia y el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad."*

## 5.2 Visión

*"En el año 2029 la Escuela Nacional del Deporte será una institución de educación superior acreditada en alta calidad, reconocida nacional e internacionalmente por sus aportes a la sociedad."*

## 6. PRINCIPIOS Y VALORES

Los principios y valores de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, son preceptos éticos que orientan el accionar de la Institución en el cumplimiento de su misión, en el servicio público de educación superior que desarrolla y en la responsabilidad social frente a la comunidad y son considerados la base conceptual que orienta el desempeño laboral y personal del talento humano vinculado bajo cualquier tipo de modalidad en nuestra Institución.

Consecuente con lo anterior, se declaran en el Proyecto Educativo Institucional<sup>2</sup> los principios y valores, los cuales deben ser conocidos, compartidos y practicados por todos en la Institución. Los principios y valores consignados en el PEI son normas rectoras para su interpretación y aplicación, y prevalecen sobre cualquier otra disposición interna.

Es importante señalar que en la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte se reafirman los principios determinados en la Constitución Política de 1991 y demás normas aplicables según la naturaleza de la Institución, al igual que los señalados en el Acuerdo de Consejo Directivo No. 1-02-01-195 de 2014, Estatuto General.

Así mismo, y de acuerdo con los perfiles profesionales de los servidores públicos, docentes y contratistas de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, se acogerán, además, los respectivos códigos de ética que rigen para cada una de las profesiones.

<sup>2</sup> P.E.I: Proyecto Educativo, Acuerdo N° 1,0.02.01.245 de Julio 04 de 2017

	<b>CÓDIGO DE INTEGRIDAD – CARTA DE PRINCIPIOS Y VALORES</b>	Código: IG.100.43.01.11
		Fecha: 26/04/2022
		Versión: 7
		Página 8 de 23

En su parte conceptual y filosófica en el Proyecto Educativo Institucional – PEI, máximo referente de nuestra Institución establece que:

- Los principios y valores deben ser un componente básico en todos los estamentos de la institución.
- Los principios y valores deben estar integrados transversalmente a todos los procesos institucionales (académicos y administrativos).

Consciente de su responsabilidad social, la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte declara los siguientes principios como ideales comunes para reafirmar, practicar y compartir entre la comunidad universitaria:

- El crecimiento humano se beneficia de la creación, el desarrollo, la asimilación y la transferencia del conocimiento.
- La Institución reafirma los valores de la nacionalidad en su diversidad étnica y cultural.
- La comunidad institucional gira alrededor de una ética fundada en valores universales de honradez, justicia, equidad, esfuerzo, tolerancia, igualdad de oportunidades, respeto a las ideas ajenas y compromiso con los deberes civiles y los derechos humanos, en los que prevalece el interés general sobre el particular.
- La Institución acepta la controversia racional, regida por el respeto a las libertades de conciencia, opinión y formación bajo criterios éticos que se traducen en una concreta convivencia universitaria.
- La comunidad educativa realiza sus quehaceres con criterios de excelencia académica buscando los más altos niveles de calidad.
- La formación integral requiere la conciencia permanente sobre las actitudes propias, conciencia permanente sobre lo que dice, se piensa y se hace.
- La docencia se ejerce a través de la libertad de cátedra, que da independencia para exponer los conocimientos y experiencias con sujeción a los objetivos y contenidos de cada programa, con criterios pedagógicos y éticos.
- La educación es un derecho – deber. Por tanto, en él, se es sujeto de derechos y también de deberes.

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<b>CÓDIGO DE INTEGRIDAD – CARTA DE PRINCIPIOS Y VALORES</b>	Código: IG.100.43.01.11
		Fecha: 26/04/2022
		Versión: 7
		Página 9 de 23

Los principios consignados son normas rectoras para la interpretación y aplicación del Proyecto Educativo Institucional y prevalecen sobre cualquier otra disposición interna.



## 6.1 Valores Fundamentales

La Institución asume para toda su comunidad académica, los siguientes valores:

**IGUALDAD:** El derecho a la igualdad es para todas las personas, por lo tanto gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.



**RESPONSABILIDAD:** Tenemos la capacidad suficiente para reconocer y hacernos cargo por las consecuencias de nuestros actos. En cumplimiento a ello daremos cuenta a la sociedad sobre el carácter de la misión y sabremos responder ante ella y el Estado por la calidad y la excelencia académica.



**LIBERTAD:** Facultad natural que tiene el hombre de obrar de una manera o de otra y de obrar según su inteligencia y deseo por lo que es responsable de sus actos. La Escuela conduce a su comunidad al ejercicio de la libertad de conciencia para que



alcancen una vida coherente y equilibrada; de expresión para que difundan sus ideas y promuevan y la discusión abierta y la libertad de reunión para que se asocien con aquellos que compartan ideales y trabajen por los mismos.

**COOPERACIÓN:** Conjunto de actuaciones realizadas por los distintos estamentos de la comunidad académica para compartir capacidades, conocimientos o recursos, en procura de mejorar su calidad de vida y reforzar sus ventajas competitivas.



**TRANSPARENCIA:** Se asume como la calidad del comportamiento evidente; la diafanidad, claridad y confiabilidad en las personas que actúan con rectitud y que disminuyen los riesgos y permiten la credibilidad de y en la Institución.

	<b>CÓDIGO DE INTEGRIDAD – CARTA DE PRINCIPIOS Y VALORES</b>	Código: IG.100.43.01.11
		Fecha: 26/04/2022
		Versión: 7
		Página 10 de 23

**SERVICIO:** Se asume como la vocación para desempeñar efectivamente los deberes con el propósito de satisfacer las necesidades de la comunidad desde la lealtad, la transparencia y el respeto.



**RESPECTO:** Se reconoce a cada ser como único e irrepetible. No se juzga a la persona por sus errores, pues se le debe consideración desde sus potencialidades y limitaciones. Asimismo, considera el medio ambiente, su cuidado y preservación.

**COMPROMISO:** Es de todos, es la palabra dada, la fe empeñada. Es ir más allá del simple deber, es trascender la norma y el cumplimiento de nuestro desempeño como institución y como comunidad.



**JUSTICIA:** Siempre existirá una actitud franca y abierta favorable al reconocimiento de sus propios deberes y derechos, confiriendo a cada quien lo que le corresponde o pertenece dentro de los límites de la justicia.



**HONESTIDAD:** Es la cualidad que permite al ser humano actuar moderadamente y vivir en concordancia con lo que se piensa, se siente, se dice y se hace. El talento humano debe ser íntegro y recto en todos sus actos.



**PERTENENCIA:** Compartir como nuestro y de la Entidad lo que se hace por y para la comunidad, generando mayor motivación en el desarrollo de las funciones asignadas a cada servidor público, docente y contratista. Es la congruencia y el compromiso del talento humano para el logro de la misión, visión y objetivos Institucionales.



 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<b>CÓDIGO DE INTEGRIDAD – CARTA DE PRINCIPIOS Y VALORES</b>	Código: IG.100.43.01.11
		Fecha: 26/04/2022
		Versión: 7
		Página 11 de 23

## 7. DIRECTRICES ÉTICAS

Son las directrices o lineamientos que indican los estilos de trabajo que se requieren en la gestión pública que se realiza en la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

### 7.1 Para los Servidores Públicos, Docentes y Contratistas

Los servidores públicos, docentes y contratistas de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, deben:

- Utilizar los canales de comunicación interna que facilitan la participación e interacción de todos los servidores en la ejecución de los procesos, en condiciones de igualdad, confianza y respeto;
- Prestar un servicio oportuno, transparente y de calidad, procurando el mejoramiento continuo de la Institución;
- Participar activamente en los espacios<sup>3</sup> generados por la Institución para mejorar la prestación del servicio;
- Contribuir en la construcción de un ambiente laboral de confianza y participación, de manera que redunde en el compromiso constante de los servidores frente a los objetivos y metas institucionales;
- Reflejar en el desarrollo cotidiano de la actividad laboral, una actitud positiva de permanente servicio a nuestros usuarios, con responsabilidad, lealtad y honestidad frente a las decisiones propias de sus funciones.
- Utilizar de manera responsable, honesta y eficiente los bienes y recursos asignados para el desempeño de sus funciones, las facultades que le sean atribuidas o la información reservada a que tenga acceso por razón de su función.

### 7.2 Para la Comunidad

Es un derecho y un deber de la comunidad, requerir el cumplimiento de los principios éticos en la conducta laboral de los servidores públicos y docentes de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, con el fin de consolidar una mutua credibilidad y transparencia.

Siendo la comunidad el objeto de la función social encomendada, los servidores públicos y docentes, deben:

<sup>3</sup> Actualización, capacitación, recreación, bienestar entre otros

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<p><b>CÓDIGO DE INTEGRIDAD – CARTA DE PRINCIPIOS Y VALORES</b></p>	Código: IG.100.43.01.11
		Fecha: 26/04/2022
		Versión: 7
		Página 12 de 23

- Prestar a la comunidad el servicio requerido de manera responsable, honesta y respetuosa;
- Crear espacios y mecanismos de interacción con la comunidad, de manera que se facilite el ejercicio del control social;
- Ofrecer información veraz sobre el desarrollo y evaluación de los Planes y Programas Institucionales.

### 7.3 Para Contratistas y Proveedores

Teniendo como fundamento los valores institucionales, en la relación con los contratistas y proveedores se debe:

- Velar por la exigencia y cumplimiento de los compromisos contractuales;
- Garantizar la contratación y la adquisición de bienes y servicios en el marco del Estatuto General de Contratación, teniendo en cuenta criterios objetivos, justos y equitativos que orienten a procesos transparentes.

### 7.4 Lineamientos sobre el Manejo del Medio Ambiente

Conscientes de la responsabilidad y compromiso con el ambiente y la sociedad, en la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte nos comprometemos a:

- Fomentar e impulsar el uso de medios tecnológicos que disminuya el uso del papel y permitan la conservación de la memoria Institucional.
- Promover y desarrollar una cultura ambiental de protección, prevención y conservación del medio ambiente, mediante políticas y acciones encaminadas a incentivar los procesos de reciclaje, disposiciones de ahorro y la selección de insumos entre otros.
- Promover e intervenir activamente en la creación y mantenimiento de ambientes físicos de trabajo en condiciones de orden, aseo y clasificación, que impacten positivamente en la productividad individual y colectiva y en la salud física y mental de todos los servidores públicos, docentes y contratistas de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

### 7.5 Lineamientos sobre Conflicto de Intereses<sup>4</sup>

<sup>4</sup> Tomado Guía de Administración Pública Conflictos de interés de servidores públicos, DAFP Versión 1. noviembre de 2016

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<b>CÓDIGO DE INTEGRIDAD – CARTA DE PRINCIPIOS Y VALORES</b>	Código: IG.100.43.01.11
		Fecha: 26/04/2022
		Versión: 7
		Página 13 de 23

El conflicto de intereses se produce en todo acto o negociación entre el Estado y un tercero, cuando entre este último y quien realiza o decide dicho acto y/o participa posteriormente en la administración, supervisión o control de los procesos derivados del mismo, existen relaciones de negocio, parentesco o afectividad, que hagan presumir la falta de independencia o imparcialidad, por lo cual potencia la posibilidad de beneficiar directa o indirectamente, indebida e indistintamente a cualquiera de las partes relacionadas.

En términos genéricos, puede decirse que existe una situación de “conflicto de intereses” cuando el interés personal de quien ejerce una función pública colisiona con los deberes y obligaciones del cargo que desempeña.

El servidor que se encuentre desempeñando actividades que pudieran generar una situación de conflicto de intereses, debe:

- Renunciar a tales actividades como condición previa para asumir el cargo.
- Abstenerse de tomar intervención, durante su gestión, en cuestiones particularmente relacionadas con las personas o asuntos a los cuales estuvo vinculado en los últimos tres años o tenga participación societaria.
- Cuando, durante su gestión se presente un supuesto en el que pudiera configurarse un conflicto de intereses, el funcionario tiene la obligación de excusarse de intervenir.
- Los servidores que hubieren actuado incumpliendo sus deberes éticos, serán sancionados disciplinariamente y penalmente cuando a ello hubiere lugar.

## 7.6 Canales de Denuncia de Hechos de Corrupción

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte establece los siguientes canales para la denuncia de los hechos de corrupción:

- 1) Se establecerán canales y mecanismos expeditos para atender denuncias, los cuales, deberán garantizar la protección de la identidad de los denunciantes y testigos de las investigaciones;  
<https://endeporte.edu.co/publicaciones/2565/denuncias-por-actos-de-corrupcion/>
- 2) Las denuncias presentadas de forma anónima se atenderán bajo los mismos parámetros de eficiencia, protección y confidencialidad;
- 3) La persona interesada en formular una denuncia, podrá según su preferencia, usar cualquiera de los siguientes canales:

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<b>CÓDIGO DE INTEGRIDAD – CARTA DE PRINCIPIOS Y VALORES</b>	Código: IG.100.43.01.11
		Fecha: 26/04/2022
		Versión: 7
		Página 14 de 23

- Por correo electrónico: [atencionalciudadano@endeporte.edu.co](mailto:atencionalciudadano@endeporte.edu.co) Este canal es de carácter confidencial y es administrado exclusivamente por la Unidad de Atención al Ciudadano y Archivo, quien dará trámite de forma inmediata.
- Por correo físico: Dirigido según preferencia del denunciante y o testigo en una investigación, quien deberá dar trámite inmediato ante la Instancia pertinente. Dirección: Calle 9 No. 34-01, Cali, Valle del Cauca, Colombia.
- Por teléfono: Se recibirán las denuncias mediante las líneas telefónicas: (57+ 2) 554 0404 Ext. 101.
- A través de la Página web:
  - Sección atención y servicios al ciudadano, Peticiones, Quejas o Reclamos PQRSD-F – Formulario, en la <https://endeporte.edu.co/publicaciones/121/transparencia-y-acceso-a-informacion-publica/>
  - Sección Transparencia y acceso a la información pública, ventana 9 Obligación de reporte de información específica por parte de la entidad. 9.5 Denuncia por actos de corrupción - formulario en la <https://endeporte.edu.co/publicaciones/2565/denuncias-por-actos-de-corrupcion/>

## 7.7 Mecanismos para la Protección al Denunciante

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte establece los mecanismos para la protección al denunciante, los cuales deberán ser cumplidos por la Institución durante la recepción de las denuncias y los procesos de investigación que se adelanten, así:

- Principio de Confidencialidad: Se observará y garantizará confidencialidad a la información proporcionada por denunciantes y testigos, así como a todos los procesos de investigación que se inicien como consecuencia de la formulación de una denuncia.
- Medidas de protección a la identidad de los denunciantes: Una vez se formule una denuncia, se procederá a otorgar al denunciante o testigo, como medida de protección, la reserva de su identificación de carácter confidencial, que solo conocerá la instancia correspondiente para dar trámite a las investigaciones de las denuncias que sean formuladas.
- Prohibición de retaliación<sup>5</sup> contra denunciantes o testigos en el marco de una investigación: Las conductas asociadas a una retaliación, no podrán llevarse a cabo como consecuencia directa de la denuncia o testimonio en un proceso de

<sup>5</sup> Retaliación: Es cualquier acto o amenaza en detrimento directo o indirecto de quien denuncia o quien sirve de testigo durante un proceso de investigación o de quien mantiene algún tipo de relación con el denunciante o testigo. Posibles retaliaciones pueden ser la discriminación, el acoso, la intimidación, la degradación, la suspensión, el despido o la terminación del contrato.

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<b>CÓDIGO DE INTEGRIDAD – CARTA DE PRINCIPIOS Y VALORES</b>	Código: IG.100.43.01.11
		Fecha: 26/04/2022
		Versión: 7
		Página 15 de 23

investigación por cuenta de una presunta falta o violación a las disposiciones legales.

## 8. CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR

El propósito del código de ética del auditor, es el de ser un documento orientador y de obligatorio cumplimiento que establece pautas que promueven una cultura ética en la actividad de auditoría interna en la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, que aplica a los servidores públicos y contratistas que ejerzan esta práctica en la Institución, actividad que debe estar bajo la coordinación y supervisión de la Oficina de Control Interno teniendo en cuenta las normas que regulan la actividad de auditoría interna.

Por lo tanto, el Código de Ética del Auditor describe una serie de principios significativos para el ejercicio de la auditoría interna y de reglas de conducta que refieren el comportamiento que se espera de los auditores internos y busca guiar la conducta ética en el trabajo de auditoría que se realice in situ.

- a) Principios relevantes para la profesión y práctica de la auditoría interna.
- b) Reglas de conducta que describan las normas de comportamiento que se espera sean observadas por los auditores internos. Estas reglas son una ayuda para interpretar los principios en aplicaciones prácticas y su intención es guiar la conducta ética de los auditores internos.

Cabe recordar que la auditoría interna, es la actividad que ejecutan los auditores de la institución y es un proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias objetivas y evaluarlas de manera imparcial, con el fin de determinar el grado en que se cumplen los criterios de auditoría, son establecidas para agregar valor y mejorar la operación de la Institución y fortalecer su desempeño, permitiendo cumplir sus objetivos estratégicos aportando un enfoque sistemático y disciplinado que evalúa y mejora la eficacia de los procesos de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

La Oficina de Control Interno de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte establece y comunica a continuación los principios y reglas fundamentales que deben caracterizar el actuar del auditor interno en la Institución.

### 8.1 Principios Relevantes para la profesión y prácticas de la auditoría interna

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<b>CÓDIGO DE INTEGRIDAD – CARTA DE PRINCIPIOS Y VALORES</b>	Código: IG.100.43.01.11
		Fecha: 26/04/2022
		Versión: 7
		Página 16 de 23

Los auditores internos de la Institución deberán aplicar y cumplir los siguientes principios:<sup>6</sup>

➤ **Integridad**

La integridad de los auditores consiste en desempeñar el trabajo de auditoría interna, con honestidad, diligencia y responsabilidad.

Una persona íntegra, es aquella que es coherente respecto a lo que piensa, dice y hace. Este principio exige a los auditores internos actuar de forma irreprochable, basados en los principios, valores y reglas de actuación aplicables en el ejercicio auditor.

➤ **Objetividad**

Los auditores internos deben evaluar equilibradamente todas las circunstancias relevantes y no subordinan su juicio a otras personas, ni dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por los de otros.

El principio de objetividad permite al auditor dar justo peso a los hechos evaluados. Todas las opiniones e informes del auditor interno se deben basar en evidencia adecuada y suficiente, además de ser imparciales, limpias, sin favorecer intereses personales y/o externos, evitando siempre la existencia de algún conflicto de interés.

Si la independencia y la objetividad se viesen comprometidas, lo detalles del impedimento se darán a conocer a las partes correspondientes.

➤ **Confidencialidad**

Los auditores internos, en el ejercicio de su profesión deben respetar el valor y la propiedad de la información que reciben y no deben divulgarla, sin la debida autorización, excepto en los siguientes casos:

- Para cumplimiento de una citación ante jueces de la República.
- Para dar información a la auditoría externa.
- Para la solicitud de información de una entidad estatal de súper vigilancia.

La confidencialidad es la obligación que tienen los auditores internos de guardar la debida reserva sobre la información que han recibido en desarrollo de su función, siguiendo los procedimientos formalmente establecidos en la Institución. Por lo tanto, la información de la auditoría no deberá ser usada de manera inapropiada para ganancia personal del auditor o del auditado, ni de manera tal que vaya en detrimento de los intereses legítimos del auditado.

➤ **Competencia**

<sup>6</sup> Instituto de auditores internos de Colombia – Principios.

	<b>CÓDIGO DE INTEGRIDAD – CARTA DE PRINCIPIOS Y VALORES</b>	Código: IG.100.43.01.11
		Fecha: 26/04/2022
		Versión: 7
		Página 17 de 23

Los auditores aplican los conocimientos, habilidades, aptitudes, experiencias y destrezas requeridos para cumplir con los objetivos de su labor en el ejercicio de auditoría interna.

➤ **Confianza**

El auditor al realizar la auditoría, deberá fortalecer la confianza en el auditado con base en una actuación de transparencia en su actividad profesional, sin alardes científicos-técnicos, aplicando procedimientos y métodos necesarios para realizar la auditoría, derivando de ello confianza en su capacidad profesional y dando confianza al auditado de los juicios que emite.

Este principio, nos indica que debemos dar seguridad al auditado, en todo momento, generándole credibilidad, en los conceptos que se emitan durante la interacción, la cual deberá ser clara y precisa.

➤ **Discreción**

El auditor deberá en todo momento mantener discreción en la divulgación de datos, aparentemente inocuos, que se le hayan puesto de manifiesto durante la ejecución de la auditoría.

La discreción, es la reserva, cautela que debe tener el profesional que practica el ejercicio auditor con la información que le sea suministrada.

➤ **Debido Cuidado Profesional**

Este principio, señala que el debido cuidado profesional es tener la habilidad de hacer juicios durante el desarrollo de la auditoría, por tanto, el debido cuidado, implica prudencia y competencia razonable, no la infalibilidad ni una actuación extraordinaria. El debido cuidado requiere de exámenes, verificaciones y pruebas hasta un grado razonable.

➤ **Independencia**

Los auditores son independientes de la actividad que es auditada y están libres de sesgo y conflicto de intereses. Los auditores mantienen una actitud objetiva a lo largo del proceso de auditoría para asegurarse de que los hallazgos y conclusiones de la auditoría estarán basados sólo en la evidencia de la auditoría.

➤ **Enfoque basado en la evidencia**

La evidencia de la auditoría es verificable está basada en muestras de la información disponible, ya que una auditoría se lleva a cabo durante un período de tiempo delimitado y con recursos finitos. El uso apropiado del muestreo está estrechamente relacionado con la confianza que puede depositarse en las conclusiones de la auditoría. El auditor debe

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<b>CÓDIGO DE INTEGRIDAD – CARTA DE PRINCIPIOS Y VALORES</b>	Código: IG.100.43.01.11
		Fecha: 26/04/2022
		Versión: 7
		Página 18 de 23

procurar que la evidencia de la auditoría, sea producto de haber aplicado el uso adecuado del muestreo.

## 8.2 Valores Institucionales

Los auditores internos de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte se comprometen a interiorizar y aplicar los valores establecidos en la carta de principios y valores éticos de la Institución y lo pertinente en el código de buen gobierno de la Institución.

## 8.3 Reglas de Conducta

### ➤ Integridad

Los auditores internos:

- Desempeñarán su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.
- Respetarán las leyes y divulgarán lo que corresponda de acuerdo con las normas para la práctica profesional de auditoría interna.
- No participarán a sabiendas en una actividad ilegal o de actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoría interna o de la entidad.
- Respetarán y contribuirán a los objetivos legítimos y éticos de la entidad.

### ➤ Objetividad

Los auditores internos:

- No participarán en ninguna actividad o relación que pueda perjudicar su evaluación imparcial. Esta participación incluye aquellas actividades o relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses de la Institución.
- No aceptarán nada que pueda perjudicar su juicio profesional.
- Divulgarán todos los hechos materiales que conozcan y que, de no ser divulgados, pudieran distorsionar el informe de las actividades sometidas a revisión.

### ➤ Confidencialidad

Los auditores internos:

- Serán prudentes en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso de su trabajo.
- No utilizarán información para lucro personal o que de alguna manera

	<b>CÓDIGO DE INTEGRIDAD – CARTA DE PRINCIPIOS Y VALORES</b>	Código: IG.100.43.01.11
		Fecha: 26/04/2022
		Versión: 7
		Página 19 de 23

fuera contraria la Ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la Institución.

- Deberán cumplir los procedimientos aprobados por la Institución, para el manejo, protección y divulgación de la información.
- No revelarán a terceros la información obtenida en desarrollo de su trabajo, salvo para el cumplimiento de exigencias legales.

### ➤ **Competencia**

Los auditores internos:

- Participarán sólo en aquellos servicios para los cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia.
- Desempeñarán todos los servicios de auditoría interna de acuerdo con los requisitos, técnicos, legales y las normas para la práctica profesional de auditoría interna.
- Mejorarán continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios.

### ➤ **Debido Cuidado Profesional**

Los auditores internos:

- Deben emitir juicios basados en evidencias.
- Ser garantes del manejo y custodia de la información producto del ejercicio de auditoría.

### ➤ **Valor Agregado**

Los auditores internos:

- Deberán identificar no solo oportunidades de mejora, sino expresar las fortalezas encontradas y detectadas durante el ejercicio de auditoría interna frente al proceso o actividad auditados.

## **8.4 Instancias para resolver los Incumplimientos al Código de Ética del Auditor**

En el evento en que haya indicios, donde alguna conducta o principio aplicado por los auditores está contraviniendo lo establecido en el presente documento, el Jefe de la Oficina de Control Interno de la Institución, con fundamento en los hechos y las

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<b>CÓDIGO DE INTEGRIDAD – CARTA DE PRINCIPIOS Y VALORES</b>	Código: IG.100.43.01.11
		Fecha: 26/04/2022
		Versión: 7
		Página 20 de 23

evidencias que presumen el incumplimiento, determinará la pertinencia de dar el respectivo traslado al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en aras de resolver la situación presentada, y si es el caso, dicha instancia procederá a continuar con el proceso ante la Vicerrectoría Administrativa para lo competente frente a asuntos disciplinarios si fuera el caso.

## 8.5 Compromiso Institucional de Auditores y Auditados

Para la realización exitosa de las auditorías internas, los auditados deberán garantizar:

- a) La disposición de los recursos necesarios para la ejecución de las auditorías.
- b) Disponer del tiempo necesario y suficiente para atender la auditoría.
- c) Facilitar y proporcionar de manera oportuna la entrega de la información requerida por el equipo auditor.
- d) Los auditados deberán asegurar el respeto a la independencia la autonomía e integridad del equipo auditor.

Los auditores internos adquieren los siguientes compromisos al momento de desarrollar las auditorías internas.

- a) Participar en la ejecución de las auditorías internas.
- b) Disponer del tiempo necesario para ejecutar la auditoría.
- c) Participar en los ejercicios de formación y actualización que lidere la Institución en términos de su normatividad y los procedimientos de auditoría interna.
- d) Desarrollar el ejercicio auditor de acuerdo a lo planificado.
- e) Mantener la confidencialidad de las auditorías.
- f) Reportar lo hallazgos detectados.
- g) Elaborar el informe de auditoría.
- h) Cumplir los principios y reglas de auditoría citados en este Código.

La independencia es fundamental para garantizar la imparcialidad y la objetividad de la auditoría. Para ello, es fundamental garantizar que los auditores internos, no auditen su propio proceso, ni el proceso en el cual hayan ocupado un cargo en el último año.

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE</p>	<b>CÓDIGO DE INTEGRIDAD – CARTA DE PRINCIPIOS Y VALORES</b>	Código: IG.100.43.01.11
		Fecha: 26/04/2022
		Versión: 7
		Página 21 de 23

## 9. DIVULGACIÓN Y SOSTENIBILIDAD

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte promoverá actividades que faciliten y propicien, la interiorización, vivencia y sostenibilidad de los principios y valores éticos consignados en la presente carta y sus servidores públicos, docentes y contratistas los practicarán permanentemente en su desempeño laboral.

La Vicerrectoría Administrativa a través de la Unidad de Desarrollo Humano, dará a conocer el Código de Integridad – Carta de Principios y Valores, a cada uno de los servidores públicos, docentes y contratistas de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte y a los que se vinculen en el futuro.

La Unidad de Comunicaciones e Imagen Corporativa, serán los encargados de publicar el Código de Integridad – Carta de Principios y Valores, en la página Web Institucional.

## 10. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

La **CARTA DE PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS**, será elaborada por la Vicerrectoría Académica, revisada por la Vicerrectoría Administrativa y la Dirección Administrativa Jurídica, cuando se presenten conceptos que sobre el mismo hayan enviado los procesos que la han utilizado y aprobada por el Rector.

	<b>CÓDIGO DE INTEGRIDAD – CARTA DE PRINCIPIOS Y VALORES</b>	Código: IG.100.43.01.11
		Fecha: 26/04/2022
		Versión: 7
		Página 22 de 23

<b>Aprobación del Documento</b>				
	<b>Nombre</b>	<b>Responsable</b>	<b>Firma</b>	<b>Fecha</b>
Elaboró	María Isabel Andrade	Vicerrector Administrativa		20/04/2022
Revisó	María Isabel Andrade	Vicerrectora Administrativa		22/04/2022
	Clara Yasmín Gómez Rivera	Directora Administrativa Jurídica (E).		
Aprobó	José Fernando Arroyo Valencia	Rector		26/04/2022

<b>Control de los Cambios</b>			
<b>Versión No.</b>	<b>Fecha de Aprobación</b>	<b>Descripción de los Cambios</b>	<b>Justificación del Cambio</b>
2	18/09/2017	Nuevo direccionamiento estratégico por actualización del Proyecto Educativo Institucional - PEI	Actualización de documentos
3	19/12/2018	Actualización del Direccionamiento Estratégico e inclusión del código de ética del auditor interno.	Actualización normativa.
4	19/12/2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se hacen ajustes a la misión y visión</li> <li>• Se ajusta el numeral 5.2.2 y 5.2.6 numeral 3 canales de comunicación</li> <li>• Se ajusta el código del documento pasa de la Oficina asesora de planeación IG.1,0,0.19.01.11 a Dirigir y orientar la Institución (Rectoría) IG.1,0.19.01.11</li> </ul>	Revisión documental

	<b>CÓDIGO DE INTEGRIDAD – CARTA DE PRINCIPIOS Y VALORES</b>	Código: IG.100.43.01.11
		Fecha: 26/04/2022
		Versión: 7
		Página 23 de 23

<b>Control de los Cambios</b>			
<b>Versión No.</b>	<b>Fecha de Aprobación</b>	<b>Descripción de los Cambios</b>	<b>Justificación del Cambio</b>
5	15/09/2019	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se actualiza el código y versión por actualización tablas de retención.</li> </ul>	Actualización Tablas de retención documental
6	11/06/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se cambia la estructura del documento y se ajusta por capítulos en los cuales a su interior se revisan y ajustan.</li> <li>Se incluye el capítulo 8 Código del Auditor.</li> </ul>	Inclusión de
7	26/04/2022	<ul style="list-style-type: none"> <li></li> </ul>	